

Origen de la conciencia regional extremeña: el nombre y el concepto de Extremadura

Extremadura, como la mayor parte de las regiones españolas, tiene su origen en la Reconquista y en la combinación de circunstancias que entonces se produjeron. Pero, al contrario de lo que ocurre en otros casos, su proceso de formación fue extraordinariamente lento, ocupando un período de varios siglos, durante el cual va pasando por las siguientes etapas: 1) formación de la región en sí, como hecho social ligado a la geografía y a la historia; 2) percepción intelectual de esa realidad regional y subsiguiente elaboración del concepto de Extremadura; 3) reconocimiento público de la misma mediante la dotación de instituciones administrativas o de gobierno.

No es mi propósito describir todas y cada una de estas etapas sino más bien fijar la atención en la segunda, es decir, en cómo y cuándo se desarrolló el concepto de Extremadura, condición indispensable para que pudiera surgir una conciencia regional. Notemos también que al hablar del «concepto de Extremadura» nos referimos únicamente al que designa a la región actual, prescindiendo por ahora de otros significados históricos anteriores. Este concepto, como vamos a tratar de demostrar, no aparece antes de finales del siglo XV, más de dos siglos después de que la reconquista del territorio se hubiera terminado. La misma lentitud se aprecia a la hora de buscar instituciones administrativas de carácter regional. Sólo hacia 1653 aparece una *Provincia de Extremadura* con un sentido restringido en cuanto a su significación y competencias, de manera que hay que esperar al siglo XIX para que estas instituciones tengan un sentido plenamente regional en el plano administrativo¹, y a la época actual para que adquiera competencias políticas.

Sorprende, por tanto, la lentitud con que se desarrolla el proceso regional extremeño. Y en el caso concreto de la aparición de conciencia re-

1. G. Martínez Díez, 'Extremadura, origen del nombre y formación de las dos provincias', *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura* 2 (1983) pp. 82-104.

gional, sorprende además la inseguridad con que ese concepto se proyecta hacia el pasado, a la hora de buscar su justificación en los antecedentes históricos, así como hacia el futuro, cuando se trate de ajustarlo a la realidad geográfica mediante la fijación de límites precisos. ¿A qué se debe todo ello? ¿Qué circunstancias actúan como impulsoras del proceso y cuáles lo retardan? Trataremos de responder conjuntamente a todos esos interrogantes.

1. LA AUSENCIA DE PRECEDENTES HISTÓRICOS.

Lo primero que debemos observar es que la regionalidad extremeña representa una novedad en la organización del espacio castellano-leonés que surge de la reconquista.

Anteriormente ni en el esquema romano-visigodo ni en el musulmán existía como región. Ambas dominaciones incluyeron a su territorio, o al menos la mayor parte de él, en otras circunscripciones administrativas, más o menos estables, como la provincia de Lusitania, o con un mayor grado de indefinición territorial, como las coras del emirato cordobés o la taifa posterior de Badajoz². Ciertamente existían posibilidades teóricas de que la reconquista recuperase alguna de estas unidades históricas preexistentes. Es bien sabido que ideológicamente se proyectó como *restauración del orden anterior* a la invasión musulmana, es decir, del orden romano-visigodo, lo que favoreció el restablecimiento de ciertas circunscripciones territoriales como los términos de que en su momento se habían apoyado en la propia organización administrativa romana³. A pesar de todo ello, las fronteras entre los distintos reinos y condados que surgen de la reconquista se apartaron por completo de esa pauta restauradora, produciendo una división política del territorio peninsular en su mayor parte nueva. Los principios ideológicos cede-

2 Sobre el concepto de Lusitania, como división administrativa romana, superpuesta a las anteriores divisiones étnicas, ver A. Schulten, *Geografía y etnografía antiguas de la Península Ibérica* (Madrid 1959); E. Cerrillo, *El tiempo pre y protohistórico, en la Historia de Extremadura* (Edit. Universitas, Badajoz 1985) T. I, *Los tiempos antiguos*, pp. 61-100; R. López Melero, 'El territorio de Lusitania en sus aspectos jurídicos', *Actas de las II jornadas de Metodología y didáctica de la Historia. Historia Antigua* (Cáceres 1984). La organización territorial musulmana de la zona, en J. Valle, *La división territorial de la España musulmana* (Madrid 1986). Sobre el concepto de frontera, J. Bosch Vila, *Algunas consideraciones sobre Al-Tagr en Al-Andalus y la división políticoadministrativa de la España musulmana*, *Estudes... dediés a...Levi-Provençal*, I (París, G-P. Maisonneuve et Larose, 1962, 23-33); F. Hernández Jiménez, *La kura de Mérida en el siglo X, Al-Andalus XXV* (1960) 313-371.

3 Esa postura restauradora, por lo demás lógica y natural, se expresó de forma consciente en la *Crónica Albeldense* que atribuye a Alfonso II la intención de restaurar el "orden godo" tanto en lo civil como en lo eclesiástico: "omnemque Gothorum ordinem, sicuti Toletó fuerat, tam in Ecclesiam quam Palatio in Oveto cuncta statuit". *España Sagrada*, XIII, Madrid, 1816, p. 453.

ron en ese punto ante el empirismo con que los diferentes soberanos procedían en la ocupación de las tierras musulmanas, capaz de producir no sólo países y regiones nuevas, sino también de modificar algunos trazos del mapa eclesiástico, cuando así lo exigían los intereses políticos de las monarquías⁴.

En concreto, y en lo que a Extremadura se refiere, la delimitación de su espacio regional fue el resultado del impacto que sobre unas determinadas condiciones orográficas ejercieron las fronteras políticas de los reinos de León, Castilla y Portugal cuando a partir del siglo XI se proyectan sobre su territorio. En líneas generales se puede afirmar que los factores orográficos fueron determinantes para fijar los límites septentrional y meridional debido a las barreras que establecían el Sistema Central y Sierra Morena respectivamente. Al oeste, por el contrario, son los factores políticos, concretamente la frontera entre León y Portugal, los que marcaron una línea artificial de separación, línea que distó mucho de ser estable, sobre todo en su primera época⁵. En su lado oriental, aparte de algún factor orográfico claro, como los Montes de Toledo, es donde la región tuvo sus límites más imprecisos, basculando casi siempre sobre delimitaciones de términos concejiles, por lo que no es de extrañar que sea en ese sector donde se han producido las mayores oscilaciones territoriales a lo largo de los siglos⁶. Para completar estas breves alusiones a la fijación del espacio extremeño, es preciso resaltar la inoperancia de la frontera castellano-leonesa en relación con el mismo, a pesar de que entre 1157 y 1230 seccionó en dos su territorio por la vía de la Plata, y de que en determinados momentos fue capaz de alterar antiguas divisiones eclesiásticas y municipales⁷.

4 El ejemplo más próximo de esta forma de actuación, y uno de los más significativos, lo constituye la creación de la ciudad y obispado de Plasencia para defender los intereses castellanos en su frontera con León, fijada artificialmente en 1157 en la vía de la Plata. No sólo rompió con las antiguas divisiones municipales romanas al N. y al S. del Tajo, sino que logró consolidar una diócesis nueva y, durante algún tiempo, transferir su territorio a una metrópoli castellana, en contra de la tradición. Ver B. Palacios Martín, "Fundación y organización de Plasencia", *I Congreso de Estudios Históricos sobre Plasencia y su Tierra* (Plasencia, 1986; en prensa).

5 Las oscilaciones de frontera entre León y Portugal, en lo que afecta a Extremadura, tuvieron sus momentos más agudos en 1165-1169, cuando las conquistas de Geraldo Sempravor a los musulmanes fueron causa de que la zona comprendida entre Trujillo y Evora oscilase entre Portugal y León, y en la segunda mitad del siglo XIII y principios del XIV, cuando las concesiones de Alfonso X y Fernando IV sancionaron el paso a Portugal de algunas poblaciones que antes habían sido leonesas. Ver J. González, *Regesta de Fernando II Portugal (1096-1325)* (Lisboa, Estampa, 1985).

6 Algunas indicaciones sobre el tema en M.C. Gerbet, *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur les structures sociales en Estremadure de 1454 a 1516* (París, Publ. de la Sorbonne, 1979) pp. 38 ss. También en G. Martínez, *Extremadura, origen*, p. 77 en adelante.

7 Algo sobre la frontera en J. González, 'Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII', en *Homenaje a Salvador de Moxó* (Madrid, Univ. Complutense, I, 1982) pp. 441-424. Ver también B. Palacios, *Fundación y organización de Plasencia*, cit. en la nota 4.

La consecuencia de todo ello fue, por una parte, la aparición de un espacio geográfico nuevo, secuestrado del resto de las regiones y países, que con el tiempo cobrará conciencia de sí mismo, pero que por el momento le cuesta percibirla precisamente porque su misma originalidad le priva de antecedentes históricos y porque, en definitiva, todavía carece de nombre e instituciones propios.

En efecto, los posibles precedentes históricos eran el de *Lusitania*, en relación con la España «restaurada» y el de «Reino de Badajoz», precedente musulmán más inmediato que, aunque opuesto a los planteamientos ideológicos de la reconquista, tenían posibilidades de supervivencia, como lo muestra múltiples ejemplos análogos, como el «reino de Murcia», etc.

No parece que antes del siglo XV el precedente de *Lusitania* fuera invocado para reconstruir sobre él la nueva región. Influiría, sin duda, la falta de adecuación entre el espacio territorial de ambas, ya que sólo una mínima parte de la provincia romana quedaba dentro de Extremadura. Aun así está a su favor un dato importante, pues poseía a Mérida, la antigua capital. Sin embargo tampoco pudo ejercer de núcleo aglutinante de la nueva regionalidad debido al ostracismo a que fue condenada por los celos de la poderosa sede compostelana, que impidió que fuera restaurada en su antigua dignidad metropolitana⁸.

En cuanto al «Reino de Badajoz» hay que señalar que ese título fue muy usado por el último rey privativo de León, Alfonso IX y, aunque menos, por Fernando III, tras la anexión de este reino. Pero su uso fue decayendo con el paso del tiempo hasta quedar prácticamente reducido a los documentos relacionados con la región⁹, sin que tampoco arraigara en ella ni motivara la aparición de instituciones regionales debido, en primer lugar, a que tampoco había una correspondencia exacta entre ambos territorios y, en segundo lugar, a la pérdida de relieve que la denominación «reino de Badajoz» sufrió al unirse de nuevo León y Castilla en 1230. Efectivamente esa denominación que, cuando era llevada por los reyes leoneses, ocupaba un lugar sobresaliente entre sus títulos, se diluye en cambio entre los muchos

que ostenta la nueva corona castellano-leonesa, que empieza a abandonarlo poco a poco. Pero lo grave es que no se trata sino de un reflejo de algo más importante, la paralela disminución del interés de la nueva monarquía por esta región, al tiempo que disminuía su presencia física en la misma, como muy bien se aprecia en la respuesta de Fernando III a los de Coria cuando, hacia 1240, le pedían que acudiera a celebrarles los juicios de alzada: «Yo he mucho de ver e non puedo andar tan a menudo por esa tierra como mi padre andaba»¹⁰. Lo que el rey tenía entonces que ver era la conquista de Andalucía y bien probó su desentendimiento de Extremadura al confiar la terminación de su reconquista a las órdenes militares¹¹.

La lejanía, pues, no sólo contribuyó a olvidar precedentes históricos, que hubiesen podido actuar de aglutinantes de la nueva regionalidad, acelerando su proceso evolutivo, sino que desdibujó también la realidad que, en la perspectiva de la corte castellano-leonesa, terminó englobándose en la denominación amplia y cómoda de «reino de León»¹². Nada contribuía a individualizar y definir un territorio sobre el que la inercia de la monarquía dejaba que crecieran las unidades básicas de organización territorial del momento —concejos de realengo y señoríos, principalmente de órdenes militares¹³—

10 El documento aparece incluido en el *Fuero de Coria*, n. 402 cfr. J. Maldonado y F. del Torco y otros, *El Fuero de Coria. Estudio histórico-jurídico* (Madrid, 1949) p. 402.

11 B. Palacios, 'Las milicias de Extremadura y la conquista de Andalucía... El impacto de la conquista de Andalucía', en *V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente* (Córdoba 1987).

12 Ver la nota 9. No obstante, como diremos más adelante, este recurso a la generalización se frena cuando la monarquía, por razones diversas, especialmente fiscales, tiene interés en enumerar todas y cada una de las partes que en esa denominación van incluidas. Véase la nota 20.

13 A este respecto es significativo que Juan de Sorapán en 1616 para definir el territorio de Extremadura acuda exclusivamente a circunscripciones eclesiásticas: "Contiene en sí Extremadura la provincia de León, maestrazgos de Santiago y Alcántara, y los obispados de Plasencia, Badajoz y Coria". *Medicina Española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua...* (Granada 1616) p. 442. Sobre estas y otras unidades, aunque falta un estudio de conjunto que contemple la organización territorial del espacio extremeño en la Baja Edad Media, algo se va avanzando en obras como las ya citadas de M. C. Gerbet y G. Martínez Díez, así como en otras que analizan algún señorío o concejo en particular: M. Borrero, 'Un concejo de la "tierra" de Sevilla: Fregenal de la Sierra', *Archivo Hispalense* (1977) 1-70; E. Cabrera, *El condado de Belalcázar (1444-1518)* (Córdoba 1977); A. C. Floriano, *Estudios de historia de Cáceres*, 2 vols. (Oviedo 1957-1959); M. F. Ladero Quesada, 'La orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico' *La España Medieval*. II. *Homenaje a D. Salvador de Moxó* (Madrid, Universidad Complutense, 1982) 499-541; F. del Mazo, *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media* (Badajoz 1980); M. Muñoz de San Pedro, 'El mayorazgo de Blasco Muñoz' *Rev. de Est. Extremeños* IV (1948) 247-287; V. Paredes Guillén, 'Los Zúñiga, señores de Extremadura', en *Revista de Extremadura* (entre 1903 y 1908); E. Rodríguez Amaya, 'La tierra de Badajoz desde 1230 a 1500', *Rev. Est. Extremeños* (1951) 395-497; E. C. Santos Canalejo, *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico...* (Cáceres 1986); D. Rodríguez Blanco, *La orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*

8 E. Rodríguez Amaya, 'El obispo de Mérida en el siglo XIII', *Revista de Estudios Extremeños*, I (1945) 115-116, y "La sede metropolitana Emeritense, su traslación a Compostela e intento de restauración" *IBID* (1949) 493-559.

9 Pueden comprobarse estas afirmaciones en los documentos publicados por J. González, *Alfonso IX de León*. 2 vols. (Madrid 1944) y *Reinado y Diplomas de Fernando III*. 3 vols. (Córdoba 1983-1986). Para los relacionados con Extremadura de fecha posterior, un muestreo en A. C. Floriano, *Documentación histórica del Archivo municipal de Cáceres* (1207-1504), recientemente publicado en Cáceres, 1987. No obstante, a veces se observan excepciones respecto a las normas de uso que hemos propuesto. Así la referencia al reino de Badajoz sigue empleándose en documentos del siglo XIV ajenos a Extremadura. Ver L. Serrano, *Fuentes para la historia de Castilla*, I. *Colección diplomática de El Moral* (Valladolid 1906) p. 135, doc. 62.

sin institución común alguna que canalizar a la actuación colectiva de ese grupo humano «condenado» a pesar de todo a convivir y a entenderse¹⁴.

2. EL NOMBRE: APROPIACIÓN DEL DE «EXTREMADURA».

No sirvieron, pues, las denominaciones históricas. Durante más de dos siglos la tierra de Extremadura quedó ahí, secuestrada del resto de las regiones y países por la acción combinada de la geografía y de la política, pero sin que viera reconocida su personalidad ni por la administración ni por la reflexión intelectual. ¿Dispuso, al menos, de un nombre propio? La cuestión que aquí planteamos dista mucho de ser una cuestión insignificante pues, como es obvio, por los nombres nos llegan los conceptos. Adelantemos, sin embargo, que tampoco aquí podremos encontrar fáciles apoyos para la formación de la conciencia regional extremeña.

Tratando de compendiar esta prolija cuestión, diré que dos denominaciones se usaron durante la Baja Edad Media para designarla: *Transierra* y *Extremadura*. De la primera únicamente diremos que —contra lo que a veces se afirma— nunca se contrapuso a la denominación de «Extremadura» sino que ambas se simultanearon relacionándose entre sí como la parte y el todo¹⁵. Este término, además, dada su significación posicional, cayó pronto en desuso, una vez que el peso del reino castellano-leonés se corrió hacia el sur tras la conquista de Andalucía.

En cuanto al nombre de Extremadura, se aplicó a la Extremadura actual al menos desde el siglo XII¹⁶. No falta quien afirma que antes de 1157, esa

(Badajoz 1985). Aún es útil J. Solano de Figueroa, *Historia de la ciudad de Badajoz* (Badajoz 1976).

¹⁴ El único cauce que podía haber canalizado la actuación política extremeña eran las Cortes. Sobre la participación extremeña en general, E. Mitre, "La actual Extremadura en las cortes castellanas de la Baja Edad Media". *Homenaje a José M. Lacarra, Príncipe de Viana*, Anejo 3 (1986) 555-564. Quedan sin embargo algunos interrogantes sobre la problemática planteada en cortes y el desinterés de los concejos hacia esa institución. Me ocuparé en un trabajo posterior de esos temas.

¹⁵ Frente a algún texto de Lucas de Tuy en el que parece contraponer la Extremadura y la Trasierra, hemos demostrado que para este autor la Trasierra formaba parte de Extremadura. Así hablando de Alfonso IX de León, dice: "populavit in Extremadura Mirandam, Monleon, Carpium, Montem Regalem, Calisteum, Salvaterram, Salvaleon et alia plura castella". *Cronicon Mundi*, ed. Schott, *Hispaniae Illustratae Scriptores*, IV, pp. 110 y 106. Ver B. Palacios, *Extremadura en la época de Hernán Cortés. Hacia la formalización de la regionalidad extremeña*. Ponencia presentada al congreso "Hernán Cortés y su tiempo" (Guadalupe-Cáceres-Medellín, 1985) I. *Extremadura hasta el siglo XV* (en prensa).

¹⁶ A mediados del siglo XII lo aplica a ambas partes de la Extremadura actual este texto de la *Cronica Adefonsi Imperatoris*: "Tradita est sarracenis Cauria et acceperunt in Extremadura aliud castellum qui dicitur Alvalar, et munierunt Cauriam et Albalat magna multitudine militum et peditum qui quotidie debellabant totam Extrematuram usque ad

aplicación sólo se produjo en la parte extremeña que correspondía al reino de Castilla (Plasencia, Trujillo...), aunque yo considero claro que se aplicó por igual a ambas partes¹⁷. No se trata de una cuestión baladí ni de un problema meramente nominalista. Dada la interesante evolución semántica del término «Extremadura»¹⁸ es preciso conocer en qué momento se empezó a aplicar a esta región para saber con qué significado exacto se hacía. Con ello se evita caer en interpretaciones anacrónicas que pueden perturbar la visión correcta del proceso de desarrollo del concepto de Extremadura. Este es el caso de la teoría de Paredes Guillén, muy benemérito por otros conceptos. De entre las dos principales acepciones históricas del término *Extremadura* —«lugar extremo o marginal de un territorio» o «lugar de pastos de invierno»— entiende que el nombre de la Extremadura actual deriva de la segunda acepción, pues «*Extremadura* viene de *Extremos* y no del nombre del río Duero: que esta voz vale tanto como invernadero, y que se llamaban Extremaduras las comarcas que comprendían los extremos de los viajes que hacían los rebaños desde los agostaderos a los invernaderos»¹⁹. Luego veremos que la opinión de Paredes Guillén no es una voz aislada, ya que la encontramos entre los mismos autores que alumbraron el concepto de Extremadura. Pero no la podemos compartir por dos razones. La primera, porque los términos «extremo» y «extremadura» usados por la trashumancia eran excesivamente amplios, ya que designaban tanto a los pastos extremeños como a los andaluces, manchegos y murcianos. Carecían, por tanto, por sí solos de la suficiente capacidad individualizadora como para dar nombre a una de esas regiones con exclusión de las otras. La segunda razón es aún más concluyente. Hemos dicho antes —y lo hemos demostrado en otro lugar más ampliamente—, que el nombre se aplicaba ya a la región a mediados del siglo XII, cuando la ecuación «extremadura = lugar de pastos» aún no se había formalizado sino que, por el contrario, en el empleo de ese término privaba el sentido geográfico, que fue con el que, a nuestro entender, se aplicó ininterrumpidamente desde entonces a esta región, compartiéndolo incluso en algún momento con el de Trasierra²⁰. Sólo después de que en el siglo XIII se

flumen Dorium". Ed. S. Belda, Madrid, 1950, p. 84. Es el texto cronístico más antiguo que, en lo que conozco, aplica el nombre de Extremadura a la actual.

¹⁷ G. Martínez Díez afirma que el término Extremadura no se aplicó en el reino leonés hasta unos años después de que en 1157 León se separase de Castilla, y que su uso se borró al norte del Sistema Central a partir de Fernando III: *Extremadura, origen del nombre*, pp. 73 y 80-81.

¹⁸ Una síntesis provisional de su evolución semántica en B. Palacios, *Extremadura en la época de Hernán Cortés*, cit. en la nota 15.

¹⁹ V. Paredes Guillén, *Historia de los foramontanos celtiberos desde los más remotos tiempos hasta nuestros días* (Plasencia 1888) p. 110. Los mismos conceptos en su monografía *Origen del nombre de Extremadura* (Plasencia 1986).

²⁰ Como se dijo antes, la inclusión de Extremadura en la expresión "reino de León" hizo que en algunos momentos la cancillería castellanoleonese mencionase menos a

reconquistaran los pastos del Guadiana y Guadalquivir y se organizara el gran Concejo de la Mesta, el fenómeno de la trashumancia se generalizó y empezó a designar con su lenguaje a nuestra región favoreciendo, eso sí, que el nombre de Extremadura, que llevaba desde mucho antes junto con otros territorios, terminase aquí prevaleciendo sobre cualquier otra designación²¹.

En cualquier caso, todo esto que venimos diciendo se refiere a la aplicación a la región del nombre de Extremadura, entendido como una designación genérica que comprendía todas las tierras marginales castellanas y leonesas, desde Soria a Badajoz, por no referirnos a los restantes reinos de la Península. Pero a finales de la Edad Media, en el tránsito a la moderna, se va a producir un hecho de singular importancia: la *apropiación del nombre de Extremadura*, lo que equivale a decir que tal nombre dejó de aplicarse a las otras regiones que lo habían llevado hasta entonces para convertirse en propio y exclusivo de la región actual. A mi entender, el hecho, que algún autor sitúa en la primera mitad del siglo XV²², no se da con claridad hasta finales de esa centuria, en textos como el de Alonso de Palencia cuando dice de Extremadura que «casi toda pertenecía al conde de Plasencia y al Maestre de Alcántara»²³.

El cambio se da en un contexto de efervescencia intelectual y política debidas a la acción de los humanistas y de los Reyes Católicos respectivamente. En él se produce el abandono del nombre de Extremadura por las regiones que tradicionalmente venían llevándolo, y se generalizan o se ensayan otras denominaciones, como Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, no sin titubeos y fluctuaciones²⁴. En esas circunstancias, la región extremeña que había llegado a un alto grado de madurez interna y de autoconciencia, acabó apropiándose de un nombre que las otras regiones abandonaban. Ahí sí que podemos reconocer el influjo de la trashumancia, que asoció con esta región la acepción antes mencionada de «extremo» y «extremadura» como lugar de pastos de invierno. Buena prueba de ello es que las menciones de los cronistas que contienen y divulgan el nuevo concepto regional extremeño se refie-

la Extremadura leonesa de forma explícita. Sin embargo, cuando tenía interés en dejar bien claro que el asunto en cuestión afectaba también a ésta, su lenguaje abandonaba las formas genéricas, y cada región se especificaba por su nombre. Así las cortes de 1258, que prohibían a los nobles tomar conducho en las tierras del rey, indica que se refiere a "Castiella, nin en el regno de León nin en la Extremadura nin en Asturias nin en Gallizia".

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, I (Madrid 1861) p. 308.
21 En este sentido acepto la matizada opinión de A. Floriano, *Estudios de historia de Cáceres*, I (Oviedo 1959) p. 92, de que la Mesta contribuyó a fijar el nombre *Extremadura* en la región, aunque en modo alguno deriva de ahí.

22 G. Martínez Díez, *Extremadura, origen*, p. 81.

23 A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV* (BAE, CCLVII, I, Madrid 1973) p. 172.

24 Prueba de ello es este texto de la obra mencionada en la nota anterior: "A la hermandad se adhirieron los de Castilla la Nueva desde los confines de este reino hasta las fronteras de Portugal". *Ibid.*, p. 192.

ren casi siempre a los problemas del ganado trashumante, que va «a extremos»²⁵. Pero, como decíamos antes, no conviene exagerar la capacidad individualizadora del fenómeno trashumante. «A extremos» se iba también a Castilla la Nueva y a Andalucía. Si el nombre se quedó para Extremadura fue porque esta tierra estaba apunto de alumbrar su propio concepto, y había que darle un nombre propio. De esta forma, nombre y concepto se van a apoyar mutuamente en su desarrollo.

3. ACUÑACIÓN DEL CONCEPTO. LOS LÍMITES.

En efecto, parece claro que cuando esta región obtiene un nombre propio y privativo supone ya un concepto, al menos geográfico, que la distingue de los otros países o regiones. Y esto había ocurrido, como hemos visto, a finales del siglo XV. Todavía habrá de pasar otro siglo y medio hasta que obtenga sanción administrativa y aparezca la primera «Provincia de Extremadura» hacia 1653. No obstante hay que recalcar que ese concepto geográfico respondía a una realidad: la realidad social de un territorio que culmina un proceso de autoidentificación al adquirir conciencia plena de sí mismo como algo distinto de las demás regiones españolas.

El concepto regional extremeño se fraguó en torno al término «provincia». Empleado ya a lo largo del siglo XV con el significado que venía teniendo en la Edad Media²⁶, vio potenciado su sentido clásico gracias a algunos humanistas italianos que, con sus obras sobre España, dieron la pauta a los futuros corógrafos españoles. Merecen ser citados Lucio Marineo Sículo, autor de un *De laudibus Hispanie* publicado antes de 1500, y *Annius de Viterbo*, que fue colaborador del cardenal extremeño Bernardino de Carbajal. Una de las primeras consecuencias fue la de resucitar el concepto histórico de *Lusitania*, que pronto va a ser tomado por los autores españoles para aplicarlo a Extremadura. La equiparación de ambos términos, implícita ya en la *Suma de Geografía* de Fernández de Enciso (Sevilla, 1519), se hace explícita en el ms. 1351 de la Biblioteca Nacional de Madrid, obra anónima escrita durante el reinado de Carlos V, cuando habla de la «Lusitania, que agora se dize Extremadura»²⁷.

Esta identificación, a primera vista inocente, estuvo, por el contrario,

25 Ver la *Crónica de Juan II* (BAE, LXVIII, Madrid 1953) p. 470; A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV* (BAE, CCLXVII, III, Madrid 1975) p. 38.

26 Lo emplea Hernando del Pulgar hacia 1510 en su crónica de Don Fernando y Dña. Isabel, en la que menciona expresamente la "Provincia de Extremadura" (BAE, t. LXX, III, Madrid 1953) p. 347.

27 M. Fernández de Enciso, *Suma de Geographia...* (Sevilla 1519) p. 39; Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 1351, fol. 50 v.

cargada de consecuencia para la historia del concepto de Extremadura. En primer lugar, va a servir de puente para que los corógrafos extremeños y españoles en general transfieran a Extremadura el material mitológico e historiográfico propio de la antigua Lusitania. Ya Tate puso de relieve la importancia que en toda la historiografía medieval había tenido esa tendencia legitimadora, consistente en buscar en la antigüedad clásica el fundamento de todo estado o país²⁸. Fernández de Enciso nos habla de que «un gigante llamado Gedeón se hizo rey de Extremadura y de otras provincias». Se trata del conocido Gerión, asimilado al héroe bíblico por obra de los Santamaría burgaleses. El Anónimo de la Biblioteca Nacional recoge de Publio Africano la historia del rey de España, Medón, padre de Argantonio y otros cinco hijos, que dividieron el reino de su padre. Uno de ellos, Agastio «ovo la Lusitania, que agora se dizen Extremadura»²⁹.

En segundo lugar, esta identificación de Extremadura con Lusitania va a suscitar la reacción de los autores portugueses, encabezados por Gaspar Barreiros, quien trata de demostrar que no se debe identificar con Lusitania sino con la Beturia, que quedaba al sur del Guadiana: «onde fora Beturia, que agora chaman Extremadura»³⁰. El paralelismo de esta frase con la que, afirmando lo contrario, hemos transcrito del anónimo de la Biblioteca Nacional, no nos parece casual sino una réplica intencionada. El enfrentamiento polémico entre su autor y Barreiros se demuestra, por otra parte, por la existencia en el manuscrito de un capítulo añadido que constituye una clara contraréplica a Barreiros, y que concluye con esta significativa frase: «Donde manifestamente parece el error de todos los que Lusitania dizen que sea Portugal»³¹.

La divulgación del concepto de Extremadura como un concepto geográfico sin equivalencia administrativa llevaba implícita la necesidad de ubicarla en el espacio señalándole unos límites concretos. Ya hemos visto cómo la polémica surgida en torno a su identificación con Lusitania obligaba a los portugueses a situarla al sur del Guadiana, mientras que otros autores como su oponente anónimo forzaban los límites de la provincia romana hacia las fuentes del Duero, Tajo y Guadiana hasta hacerlos coincidir casi con la

28 R. B. Tate, 'Mitología de la Historiografía española de la Edad Media, en *Estudios sobre la Historiografía peninsular del siglo XV* (Madrid, Gredos, 1970) p. 21.

29 Ver nota 27.

30 Gaspar Barreiros, *Chorographia de alguns lugares que stam en un caminho que fez... o anno 1546 començando na cidade de Badajoz en Castiella te a Milam en Italia...* (Coimbra 1961) fol. 10 v. Sobre la Beturia, ver L. García Iglesias, 'La Beturia, un problema historiográfico en la España Antigua', *Archivo Español de Arqueología* 44, nn. 123-124 (1971) 86 sig.; *El mismo*, 'El Guadiana y los límites comunes en la Bética y Lusitania', *Hispania Antiqua* II (1972) 12 ss.

31 Biblioteca Nacional Madrid, Ms. 1351, cap. LXIX, sin foliar.

Extremadura histórica castellano-leonesa³². Estos datos no son más que la muestra de la gran dificultad que entrañaba poner límites a una región que carecía aún de la correspondiente sanción administrativa.

Desde la perspectiva, ciertamente relativa, que nos proporciona la realidad actual, el problema parecía resuelto en Pedro de Medina quien, en su *Libro de las Grandezas de España*, impreso en 1548, dedica un capítulo a la provincia de Extremadura. Las treinta y siete ciudades y villas con sus términos que incluye en ella dan como resultado el mapa más aproximado al actual de cuantos se trazaron en ese siglo, con la ausencia sorprendente de Plasencia y la inclusión de Aracena y Puente del Arzobispo, así como Guadalupe que administrativamente no sería extremeña hasta 1822. Pero algo nos dice que, en su subconsciente, Medina trataba de adecuar sus límites con los de la Lusitania antigua. Concedor de que el territorio que había señalado no se correspondía exactamente con esta última, se siente en la obligación de ensancharla, aclarando que en su tiempo los lusitanos se habían extendido al sur del Guadiana llegando hasta el Guadalquivir³³. Este tránsito del concepto administrativo de Lusitania al concepto étnico es más significativo de lo que a primera vista parece pues se revela como una excusa para adecuar los límites de Extremadura a los territorios frecuentados con la Mesta. Esa tendencia, implícita en Barreiros y Medina, aparece de forma expresa en otros autores como Juan Botero de Brennes y el anónimo ya mencionado. Para el primero, Extremadura «se stende de Vila Reale a Badaios e de Sierra Morena al Tago». Su asociación con los territorios mesteños sale a la superficie cuando a continuación habla de los ganados que aquí pasan el invierno y la compara con la región de Apulia y los Abruzos en el sur de Italia³⁴. En la misma perspectiva se sitúa otro anónimo que a finales del siglo XVI nos ofrece esta detallada descripción: «Extremadura ab ortu Alcudiam Beticae regionis habet; ab occasu, regnum Portugaliae; a septentrione, regnum Castellae Novae, iuxta amne Tagum; a meridie, Andaluciam Beticae regionis; et angulo tenuis, Algarbores partes»³⁵. Para ellos, Extremadura sólo empezaba al sur del Tajo... No es de extrañar que escritores del norte de este río, sobre todo placentinos, defendiesen su inclusión en Extremadura alegando para ello —atención al dato— que la Vetonia también había formado parte de Lusitania³⁶.

32 Ibid. que la nota anterior.

33 Pedro de Medina, *Libro de las grandezas de España* (Sevilla 1548) pp. 102-103.

34 J. Botero de Brenes, *Relationi Universali*, publ. en 1591. Cit. por A. Rodríguez Moñino, *Extremadura en el siglo XVI. Noticias de viajeros y geógrafos (1495-1600)* (Badajoz 1952) p. 145.

35 Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, Col. Salazar, ms. N-44, *Hispaniae descriptio*, fol. 3 r (*Extremaduræ descriptio*).

36 Así se expresa Juan Correa Roldán: "en aquellas partes de la provincia de Lusitania que los antiguos llamaron Vetonia y nosotros Extremadura". *Anales de la Santa*

La propagación del nuevo concepto de Extremadura suscitaba otras exigencias, como la de adecuar a él la etimología que, acertada o no, hacía derivar ese nombre de los extremos del Duero. En mi opinión es en ese momento psicológico donde hay que situar la aparición de toda una serie de etimologías populares, generalmente disparatadas y aún contradictorias, pero que tienen el indudable interés histórico de revelarnos la necesidad regional que entonces se sentía de buscar al nombre de Extrmadura una interpretación más acorde con su nuevo significado. La más aproximada a la realidad aunque, como ya hemos visto, no es históricamente defendible, es la que le hacía derivar de sus pastizales: «Esta provincia —escribe Medina— se llama Extremadura porque vienen a ella a extremo muy gran parte de los ganados de Castilla por las grandes y fértiles dehesas y campos muy abundantes y por la templanza que la tierra tiene en tiempo de invierno»³⁷. Esta interpretación aceptada por unos, como Paredes Guillén, y rechazada por otros, como Sorapán, se contraponen curiosamente a toda una cascada de interpretaciones que hacen hincapié en el carácter *extremo* de la región, entendido no geográficamente, como hasta entonces, sino como una cualidad que no todos explican de la misma manera. Para Pedro Barrantes, hermano de San Pedro de Alcántara, Extremadura se llamó así por la «extrema hora», esto es, lo tardío de su reconquista. Vicente Barrantes, que recoge la etimología anterior, propone la de «extremos duros de León», por la dureza de los combates³⁸. Y no falta quien la interprete como «tierra extrema dura»³⁹. Pero la perla historiográfica la constituye sin duda un texto didáctico publicado en Cáceres en 1854: «¿Por qué se llama Extremadura? No se sabe de un modo positivo: unos creen que este nombre tiene su origen en lo extremo de sus estaciones; otros, en que los límites de la antigua Lusitania tocaban el Duero; y otros, por último, en la extrema distancia en que se hallaban los dominios del rey de León»⁴⁰. Aunque todas son a cual más interesante, fijémonos en la intermedia para apreciar el tremendo escorzo mental que en ella se hace para

Iglesia Catedral de Plasencia. Publ. en D. Sánchez Loro, *Historias Placentinas Inéditas*, I (Cáceres 1982) p. 33. "Se establecieron de quieto en la parte de Lusitania que se llama Extremadura". L. de Toro, *Placentiae urbis et eiusdem episcopatus descriptio*, de hacia 1563. *Ibid.*, p. 154.

³⁷ P. de Medina, *Libro de las grandezas*, p. 102. J. de Sorapán de Rieros, *Medicina española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua...* (Granada 1616). Edición en *Biblioteca Clásica de la Medicina española*, t. XVI (Madrid, 1494) pp. 442-443.

³⁸ V. Barrantes, *Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura*, 3 vols (Madrid 1875) I, pp. 25-26 y 177. La obra de Pedro Barrantes, *Historia de Alcántara*. Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 17996 (Col. Pascual Gayangos).

³⁹ "Extremadura equivale a frontera difícil de sostener, es decir, tierra *extrema dura* o penosa por la circunstancia de tener muy cerca al enemigo". Notas de Vergara a la edición de D. de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, reproducidas en la nueva edición de Segovia, 1967, p. 52.

⁴⁰ Juan Daza Malato, *Cartilla geográfica-estadística de Extremadura* (Cáceres 1854) 16 pp. La reproduce V. Barrantes, *Aparato Bibliográfico*, II, p. 81.

conectar con el río Duero la geografía del nuevo territorio, que no iba más al norte del Sistema Central, empleando para ello el concepto histórico de Lusitania, aunque se tenga que invertir el orden de la posible relación entre el nombre del río y el de la región.

4. AMÉRICA, SOPORTE DE LA EXTREMEÑIDAD.

A más de uno le sorprenderá sin duda este epígrafe. Estamos más acostumbrado a ver cómo de América peregrinan a esta tierra miles de linajes en busca de sus orígenes. Y sin embargo, ello no obsta para que la gesta americana se convirtiera muy pronto en un timbre de gloria utilizado como soporte de la regionalidad extremeña.

Hemos puesto ya de relieve cómo al producirse el nacimiento de la conciencia regional extremeña y elaborar el concepto de Extremadura, los hombres del siglo XV y XVI, al igual que el hombre medieval, sentían la necesidad de legitimar su origen buscando un pasado digno a la nueva región que, en sus coordenadas mentales, sólo se podía encontrar hundiendo sus raíces en la antigüedad clásica y proclamando las hazañas que los hombres de este territorio realizaron entonces. También hemos visto cómo historiadores y corógrafos hacían verdaderos esfuerzos para enlazar el concepto de Extremadura con la antigüedad a través del de Lusitania, aunque para ello tuvieran que cometer no pocas inexactitudes. A todos estos problemas y dificultades les plantó cara el corógrafo extremeño fray Francisco de Coria, quien con su obra *Descripción e Historia General de la Provincia de Extremadura*, escrita en 1606, da un paso cualitativo hacia adelante en la fundamentación del concepto de Extremadura.

Como sus predecesores, se preocupa de buscarle un «pasado digno», pero aportado interesantes novedades. No sólo rompe con la obsesión de enlazar con la antigüedad clásica, censurando a quienes piensan que no hay grandeza fuera de ella («Desengañense, pues, los tan engañados romanos y griegos que todo lo atribuyen a sí») sino que hace una serie de repliegues, primero sobre España y luego sobre Extremadura, para encontrar en ellas los timbres de gloria que necesita. Estos se encuentran no sólo en las hazañas hechas por los hispanos en la antigüedad, que, con ser gloriosas, no son su mayor gloria. «La mayor gloria de España en las armas es haberse recobrado y conquistado a sí misma de los moros con tan grandes batallas y conquistas que no se les pueden comparar en manera alguna las demás provincias o reinos del mundo». Merece destacarse el ingenio con que Coria extrapola las alabanzas que los más variados autores dirigen a España para atribuirlos a la provincia de Extremadura: «Y aunque es verdad que estos autores

referidos atrás hablan generalmente, con todo no deja de caberle gran parte de estos loores y alabanzas a la Provincia de Extremadura y a sus moradores pues en lo dicho iguala a todas las demás de España y ninguna le es superior». No obstante había que buscar una empresa en la que la participación extremeña fuera manifiestamente igual y aun superior a la de otras tierras. El autor halló fácilmente lo que buscaba en la empresa americana: «Conocido es el valor grande de ánimo de la gente española en todas las provincias y reinos del Mundo y particularmente de la *Extremadura cors* (sic) en el que ahora llamamos *Nuevo*, los cuales en las guerras y conquistas antiguas y de nuestros tiempos siempre se han señalado y hecho proezas y maravillas que el reducir las a número sería quasi imposible»⁴¹.

Contagiado por los triunfos casi universales que en ese momento está cosechando el imperialismo español, fr. Francisco de Coria rompe en parte con la obsesión por lo clásico e invoca timbres de gloria exclusivamente hispanos y, en lo que a Extremadura se refiere, es el primero, según mis conocimientos, que invoca la empresa americana como base y fundamento de la extremeñidad.

Bonifacio PALACIOS MARTÍN
Catedrático de Historia Medieval
Universidad de Extremadura

⁴¹ Fr. Francisco de Coria, *Descripción e Historia General de la Provincia de Extremadura*... Biblioteca de la Real Academia Española de la Historia, ms. 9-5029, fols. 171 y 26 v. - 28 v.

La identidad como exigencia de reconocimiento

Está muy lejos de nuestro objetivo abordar exhaustivamente un problema que, por sus repercusiones políticas, genera apasionadas controversias e incluso dramáticas confrontaciones. Dejaremos de lado los análisis sociológicos, antropológicos y políticos, que otros harán mejor, para limitarnos simplemente a ofrecer algunas reflexiones filosóficas que permitan un enfoque del problema con cierta dimensión de profundidad. Renunciamos de antemano a propiciar una fundamentación de cualquier alternativa política, que habría de surgir, si acaso, de un debate serio y sereno; aspiramos únicamente a plantear desde la filosofía un problema: ¿por qué se da espontáneamente como valioso y deseable la identidad personal, nacional, regional...? ¿Se es consciente de que la identidad así reivindicada es fundamento de la diferenciación?

IDENTIDAD PERSONAL.

No hay ficción más extendida que la de nuestra *identidad* personal. E incluso bien pudiera parecer una impostura el mero hecho de proponerla como objeto de reflexión. Parece obvio que cada uno cree ser ese *yo* que le permite sentirse sí mismo, reconocerse y ser reconocido en su pasado personal, hablar de sí y formular compromisos. Sin embargo, a algunos filósofos les ha parecido que ni empírica ni racionalmente es fácil demostrar esa creencia tan extendida. Hume, tal vez el filósofo que con mayor audacia hasta sus días reflexionó sobre este tema, conocía muy bien tanto la facilidad de esa creencia de sentido común cuanto la dificultad filosófica de fundamentarla. Analizó extensamente la necesidad que cada individuo tiene de sentirse sí mismo, uno e idéntico a través de esa sucesión de hechos, sensaciones, deseos, estados de conciencia radicalmente discontinuos y diferentes que constituye su propia historia. Reflexionó sobre esa pasión de ser sujeto, esa necesidad antropológica que incluso había calado en la estructura lingüística, reforzada por toda